

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****110****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre familia, modificación de medidas con relación a hijos no matrimoniales, supuesto contencioso, entre doña María Liliana Duarte de Rojas y don Jhonni Javier Valdovinos, habiéndose dictado sentencia de fecha de hoy, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Leonis Parra, en nombre y representación de doña María Liliana Duarte de Rojas, contra don Jhonni Javier Valdovinos, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal, modifíco los efectos establecidos anteriormente en la sentencia de relaciones paterno filiales dictada por este Juzgado el día 16 de enero de 2012, en el procedimiento registrado bajo el número 825 de 2010, en el sentido de que la patria potestad y por extensión la responsabilidad parental del menor Jhonni Javier Valdovinos Duarte se ejercerá de forma exclusiva por la madre doña María Liliana Duarte de Rojas por un plazo máximo de dos años, a contar desde el dictado de la presente resolución, sin perjuicio de que si persistieran las mismas circunstancias la madre pueda instar la privación de la patria potestad de don Jhonni Javier Valdovinos respecto de su hijo a través del procedimiento correspondiente, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma debe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Jhonni Javier Valdovinos, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 2 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/27.559/17)

